



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

A CORUÑA

Infraestructuras e Mobilidade

Aprobación de las Bases con los requisitos y documentación necesarios para la obtención de las distintas categorías de la Tarjeta Millennium

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad

Servicio de Movilidad Urbana

Exp.: 512/2019/73

EDICTO

APROBACIÓN DE LAS BASES CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LA TARJETA MILLENNIUM.-

Por resolución de fecha 1 de febrero de 2019 dictada por el Concejal delegado de Movilidad Sostenible, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 28 de junio de 2017 publicado en el BOP núm. 132 de fecha 13.07.2019), se adoptó el siguiente acuerdo extraído del tenor literal de dicha resolución, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local:

Aprobar los requisitos, así como los medios para su acreditación, necesarios para obtener las distintas categorías de Tarjetas Millennium:

A) TARJETA MILLENNIUM GENERAL

Requisitos:

- Abono de la tasa de 3 € (7€ en el caso de reposición por robo, extravío, deterioro o cualquier otra causa imputable al uso inadecuado de la tarjeta).

Documentación:

- DNI/NIE/Pasaporte o Carnet de conducir original; del solicitante y en caso de que sea menor de edad DNI original del tutor.
- En el caso de que el solicitante sea un menor de edad, la solicitud, vendrá firmada por un responsable mayor de edad.

B) TARJETA MILLENNIUM SOCIAL

Requisitos aplicables a todos los perfiles de la Tarjeta Millennium social:

- La solicitud de la Tarjeta Millennium con perfil social, podrá ser realizada por cualquier persona. La retirada y la activación del perfil que en cada caso corresponda, requerirá la presencia del titular o bien la autorización expresa de dicho titular a favor de un tercero. En este caso la persona autorizada deberá presentar copia del DNI del titular y del autorizado, así como documento de autorización firmado por el titular.

- Al solicitar una Tarjeta Millennium con perfil social será necesario la presentación de la anterior Tarjeta Millennium, en caso de que el solicitante la tuviese.

- Los titulares de las Tarjetas Millennium con perfil social, además del cumplimiento de todas las normas, requisitos y obligaciones recogidas en el clausulado del contrato, están obligados a custodiar la tarjeta y a adoptar todas las precauciones adecuadas y necesarias para garantizar su uso exclusivo por el titular de la misma, estando prohibido en toda circunstancia su uso por terceros. **En el supuesto de que sea detectado que una tarjeta con subvención social es utilizada por persona que no es el titular de la misma, se incoará el oportuno expediente sancionador.**

B1) -Desempleados:

Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Estar en situación de desempleo con una antigüedad mínima de un mes desde la última fecha de alta.
- No estar de alta en la Seguridad Social, en el caso de extranjeros en situación administrativa irregular que no tenga residencia legal en el país.
- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.

Documentación:

- DNI original.
- Informe de periodos de inscripción, expedido el mismo día de la solicitud o en el día anterior a ésta, por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Para los extranjeros en situación administrativa irregular que no tenga residencia legal en el país: declaración en la que se autoriza al Concello el acceso de datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).

Esta tarjeta tiene una **validez de seis meses, siempre que el solicitante se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña y en situación de desempleo.**

En caso de variar alguna de estas dos condiciones, la tarjeta deberá ser entregada en las oficinas municipales para su cambio de perfil.

B2)- Pensionista:

Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:

- Ser menor de 65 años.
- Percibir una pensión.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Tener ingresos que no superen en más del 30% el Salario Mínimo Interprofesional por miembro de la unidad familiar. (se considera miembros de la unidad familiar: cónyuge, hijos menores de 25 años a su cargo e hijos con discapacidad a su cargo).

Documentación:

- DNI original
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).

Esta tarjeta tiene una **validez de 1 año, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña. En caso de variar esta condición, la tarjeta deberá ser entregada en las oficinas municipales para su cambio de perfil.**

B3)- Jubilado:

Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium, como para los que ya la hubiesen obtenido con anterioridad.

Requisitos:

- Ser mayor de 65 años, (en caso de que sea menor de 65 años el solicitante o su cónyuge se tramitaría como perfil de pensionista).
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.

- Tener ingresos que no superen en más del 30% el Salario Mínimo Interprofesional por miembro de la unidad familiar, (se considera miembros de la unidad familiar: cónyuge, hijos menores de 25 años a su cargo e hijos con discapacidad a su cargo).

Documentación:

- DNI original
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Esta tarjeta tiene validez hasta el fallecimiento de su titular siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña. En caso de variar esta condición, la tarjeta deberá ser entregada en las oficinas municipales para su cambio de perfil.

B4)- Diversidad Funcional:

Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Tener ingresos que no superen en más del 30% el Salario Mínimo Interprofesional por miembro de la unidad familiar. (se considera miembros de la unidad familiar padre, madre (en el caso que estén al cargo de estos), cónyuge, hijos menores de 25 años, hijos con discapacidad a su cargo).
- Tener reconocida por el órgano competente de la Xunta de Galicia un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Documentación:

- DNI original
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Original y copia del certificado del grado de discapacidad o tarjeta de la Xunta indicando el grado de discapacidad o resolución siempre que conste Incapacidad Permanente Total/ Absoluta/gran invalidez sin condicionar. (No será válida cuando conste "Para su Profesión Habitual"). (en caso de renovación es suficiente con la presentación del certificado original, salvo en los supuestos en que se haya producido cualquier modificación en el mismo).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Esta tarjeta tiene una validez de **1 año**, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña y el certificado de discapacidad vigente. En caso de variar alguna de estas dos condiciones, la tarjeta deberá ser entregada en las oficinas municipales para su cambio de perfil.

B5)- Escolar:

Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:

- Tener entre 13 y 25 años de edad.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses, **tanto el solicitante como los miembros de la unidad familiar.**
- Tener una renta anual inferior a 40.000 € brutos por unidad familiar, siendo incrementada esta cantidad en 5.000 € por cada hijo menor de 25 años a mayores del solicitante.
- En los supuestos de familias monoparentales la renta anual bruta por unidad familiar no podrá superar 24.000 €, incrementada en 3.000 € por hijo a mayores.

- Entre los 16 y los 25 años deberán justificar el estar matriculado en centros de estudios dentro del término municipal, homologados por el Ministerio competente en materia de educación del Estado o por la Consellería competente en materia de educación de la Xunta de Galicia. Los estudios cursados deberán de tener 12 o más horas lectivas a la semana.

- También tendrán derecho a la obtención de la tarjeta escolar, con independencia de su edad, el alumnado de la Universidad a Distancia (UNED) - así como el alumnado que curse enseñanzas básicas iniciales de la Educación para las Personas Adultas (ESPA) y el alumnado que curse formación profesional por el régimen para las personas adultas (A) en modalidad presencial cuando el horario de los módulos de formación en centro educativo que les resten para finalizar el ciclo formativo (con excepción en su caso del módulo de proyecto) no llegue a las 12 horas, siempre que se matricule de la totalidad de ellos.

Documentación:

- DNI original del padre, madre o tutor; en el caso en que el solicitante sea mayor de 14 años también de su propio DNI.

- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar el nivel de renta anual (este impreso se podrá obtener directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).

- Original y copia de la matrícula del centro escolar, si el solicitante es mayor de 16 años de edad, debiendo constar el número de horas lectivas y finalización del curso, para aquellos alumnos que se matriculen en modalidad semipresencial, 2ª de Bachiller o por módulos presencial por asignaturas.

- No serán válidas las reservas de plaza o las solicitudes de matrícula.

Esta tarjeta tiene una validez anual a partir del momento de la concesión para los menores de 16 años. Para los mayores de 16 años la validez será hasta finalizar el curso académico, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña. En caso de variar esta condición, la tarjeta deberá ser entregada en las oficinas municipales para su cambio de perfil.

B6)- menor de 13 años:**Requisitos:**

- Ser mayor de cuatro y menor de trece. Los menores de cuatro años accederán al autobús sin tarjeta, de forma gratuita.

- Estar empadronados en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses, tanto el solicitante como los miembros de la unidad familiar.

Documentación:

- DNI original del padre, madre o tutor y su propio DNI en caso de que el solicitante lo tenga.

Esta tarjeta tiene una validez indefinida a partir del momento de la concesión, hasta que el menor cumpla trece años, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña. En caso de variar esta condición la tarjeta deberá de ser entregada en las oficinas municipales para su cambio de perfil.

TARJETA MILLENNIUM UNIVERSITARIA**Requisitos:**

- Cumplir los requisitos exigidos en cada caso por la Universidad de A Coruña.
- Tener una Tarjeta Millennium.

NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN

El acceso a los datos fiscales de los solicitantes se realizará, por parte del personal autorizado del Ayuntamiento, de forma telemática, previa autorización del particular.

Especialidades en la concesión de la Tarjeta Millennium Escolar:

- Para la obtención de la Tarjeta Millennium Escolar es necesario no superar determinada renta por unidad familiar. En el caso del matrimonio cuyo régimen legal sea el de **separación de bienes**, se atenderá a la suma de las rentas del padre, de la madre y de los demás miembros de la unidad familiar.

- En el caso de encontrarnos frente a supuestos de **separación, divorcio, parejas de hecho o parejas que no tengan la consideración de parejas de hecho**, se atenderá a la renta del padre o madre con el que conviva el solicitante y la de los demás miembros de la unidad familiar.

- En los casos de la solicitud de obtención de la Tarjeta Millennium Escolar en que uno de los progenitores realice la **declaración de la renta en el extranjero**:

- En el supuesto, en que según los apartados anteriores, ha de atenderse a la suma de ambas rentas de los progenitores, será necesario que nos permita el acceso a los datos fiscales del declarante en España y nos presente la Declaración de la Renta del declarante en el extranjero (original y copia).

- En el supuesto en que solamente ha de atenderse a la renta de uno de los progenitores, según lo establecido en los apartados anteriores, si es la renta del declarante en España, éste tendrá que permitir el acceso a sus datos fiscales y en el caso en que la renta a la que se haya de atender sea la del declarante en el extranjero, tendrá que presentar copia y el documento original de la Declaración de la Renta realizada fuera de España.

- Cuando se trate de **menores acogidos**, se les exigirá informe que justifique el acogimiento para poder conceder la tarjeta.

Especialidades en la concesión de la Tarjeta Millennium Desempleados:

En ningún caso, se concederá la Tarjeta Millennium con perfil de Desempleado a personas que están trabajando, pero se encuentran inscritos en el Servicio Público de Empleo en situación de **alta por mejora de empleo**.

Tampoco se concederán la Tarjeta Millennium con perfil de Desempleado aquellas personas inscritas en el Servicio Público de Empleo en las siguientes condiciones (o similares):

- Altas como demandantes de otros servicios,
- Alta demanda servicios previos al empleo
- Suspensión por cobertura aplazada
- Suspensión por la causa obligaciones familiares sin intermediación
- Alta por reanudación-compatibilidad de la prestación (en el caso en que manifieste que no está trabajando tiene que justificar con la vida laboral)
- Programas de colaboración Social
- Baja por jubilación.

Si serán concedidas las Tarjetas Millennium solicitadas con el perfil de Desempleado a aquellas personas que se encuentran inscritas en el Servicio Público de Empleo en las siguientes situaciones (o similares):

- Suspensión por causa de paternidad, maternidad, adopción, incapacidad temporal y demás situaciones análogas
- Alta por reactivación de suspensión
- Por no constar que haya rechazos a ofertas o acción de orientación, inserción y formación
- Suspensión con intermediación por proceso de orientación/Suspensión por incapacidad temporal sin intermediación
- Suspensión específica por programas experimentales/Suspensión por asistencia a cursos de formación con intermediación
- Suspensión por obligaciones familiares con intermediación/Suspensión sin intermediación por salida al extranjero
- Suspensión por la causa suspensión por tribunal médico pendiente con intermediación
- Suspensión por la causa maternidad/paternidad, adopción o acogimiento sin intermediación
- Recuperación de la baja errónea
- Alta por el paso de demanda de empleo
- Alta por inscripción.

El Ayuntamiento podrá recabar más documentación de la especificada en cada caso, si lo considera necesario para la resolución del expediente.

Esta regulación de concesión y renovación de la Tarjeta Millennium, tendrá su entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2019, manteniéndose vigente hasta su modificación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de subvenciones, con la finalidad de garantizar en cada momento el conocimiento general de los requisitos y documentación necesarios para la obtención de las distintas categorías de la Tarjeta Millennium, y hacer efectivo su cumplimiento.

A Coruña, 17 de noviembre de 2020

LA ALCALDESA, PD. (Decreto de delegación de 26 de junio de 2019 (BOP núm. 124 de 03.07.2019)

La Directora de Infraestructuras y Movilidad

Elvira Quinteiros Lorenzo

2020/8671